BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM.

Miraflores, JUNIO de 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

RUC N° : 20548776920

Domicilio legal Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)

Lima - Lima - Miraflores

Teléfono : 418-3800 Anexo 8404

Correo electrónico : pcabrejos@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 002-2023-CD28/UA del 17 de mayo de 2023.

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 164-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 9 de junio 2023, bajo el supuesto de Situación de Emergencia, en vía de regularización.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios, en concordancia con el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará a través de la plataforma de mesa de partes virtual: https://mesadepartes.vivienda.gob.pe, la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la contratación, de la Contratación Directa N° 28-2023-PNSR.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – $PIDE^2$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega del bien. (Anexo Nº 4)3
- f) El precio de la oferta en SOLES (Anexo Nº 5). El monto total de la oferta debe ser expresado con dos (2) decimales

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por
 prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos
 de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos
 de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el
 literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el literal b) del artículo 100° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: https://mesadepartes.vivienda.gob.pe, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la Contratación Directa N° 28-2023-PNSR, hasta las 16:30 horas

2.2. ADELANTOS⁴

No corresponde (No se ha establecidos adelantos)

2.3. FORMA DE PAGO

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural

El pago se realizará en una sola armada (100% del monto total), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa conformidad del bien.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTOVICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO – PROVINCIA DE OTUZCO; DISTRITO DE HUAYO – PROVINCIA DE PATAZ; DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°034-2023-PCM".

TANÍA ROXANA
ROSARIO BONIFACIO
CIP Nº 131769

MAYO 2023







	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR
9	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mangueras de HDPE para la habilitación de la línea sistema de agua potable que abastece a las localidades rurales del: distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, afectadas por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales en el marco del Decreto Supremo N°034-2023-PCM".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es garantizar el servicio de abastecimiento de agua para consumo humano de los centros poblados del distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, declarado en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, a través de la adquisición de mangueras y accesorios para restablecer temporalmente los sistemas de agua que abastecen a dicho centro poblado, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, contribuir a la erradicación de la desnutrición y desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

Mediante DS N°034-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia entre otros al distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, vigente desde el 13 de marzo al 12 de mayo de 2023, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, de acuerdo al artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el PNSR del MVCS, como parte del Gobierno Nacional, interviene en las emergencias de niveles 4 ó 5, a fin de atender los daños evidenciados en las materias de saneamiento; por lo que corresponde la intervención del PNSR en el distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General

Adquirir mangueras HDPE para la habilitación de los sistemas de agua que abastece a los centros poblados del distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad.

Objetivos Específicos

- a) Garantizar la continuidad del servicio de agua potable en los centros poblados del distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad.
- Implementar las medidas para evitar la generación, proliferación y aumento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y diarreicas en los centros poblados del distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad.

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 20548 7/6902 501

Wotvo: Doy V: B-487/6920 501

Motivo: Doy V: B-487/6920 501

Fecha: 2023/05/03 16:49:10-0500



TANIA ROXANA ROSARIO BONIFACIO CIP N° 131769 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017VIVIENDA.
- Decreto Supremo N°034-2023-PCM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA
- Resolución Ministerial N°231-2020-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N°258-2020 MTC
- Resolución Ministerial N°854-2020/MINSA
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

La adquisición de mangueras de HDPE para la habilitación del sistema de agua que abastece al a los centros poblados del distrito de Salpo – provincia de Otuzco; distrito de Huayo – provincia de Pataz; distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, se realizará conforme al siguiente detalle:

Cuadro Nº 01: Especificaciones técnicas de materiales

Ítem	MATERIALES	UND	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
01	MANGUERA HDPE 2 1/2 PUG	Rollo	7	Material: HDPE Dlâmetro: 2 1/2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Collor: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 05 und de acople HDPE de 2 1/2 pulg • 04 und de acople HDPE a PVC de 2 1/2 pulg
02	MANGUERA HDPE 2 PUG	Rollo	12	Material: HDPE Diâmetro: 2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 07 und de acople HDPE de 2 pulg • 10 und de acople HDPE a PVC de 2 pulg
03	MANGUERA HDPE 1/2 PUG	Rollo	1	Material: HDPE Dlámetro: 1/2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mls Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 02 und de acopole HDPE a PVC de 1/2 pulg
04	manguera hdpe 3 PUG	Rollo	5	Material: HDPE Diámetro: 3 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mls Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 04 und de acople HDPE de 3 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 3 pulo







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

05	MANGUERA HDPE 1 PUG	Rollo	2,5	Material: HDPE Diámetro: 1 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color. Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 02 und de acople HDPE de 1 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 1 pulg
----	---------------------	-------	-----	---

Todo material consignado en el cuadro precedente al momento de realizar la entrega debe de presentar los certificados de calidad correspondiente a cada material que cumplan las especificaciones técnicas, los que serán verificados por el AGT CAC La Libertad, el contratista acreditara con una copia.

6. REGLAMENTOS TÉCNICO

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. GARANTIA COMERCIAL

Garantía de un (01) año a partir de la fecha de entrega de los bienes los responsables de almacén de las municipalidades distritales de Salpo – provincia de Otuzco; Huayo – provincia de Pataz; Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, no autenticidad del bien, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la entrega y recepción.

Condiciones de la garantía: Se remitirá al contratista una vez detectado el hecho, la notificación mediante informe del área usuaria, prevista en los alcances de la garantía, asimismo, deberá registrar la subsanación en un plazo no mayor de 3 días calendario computados a partir del día siguiente de notificación del área usuaria, ya sea por correo electrónico o documento. En estos casos, el contratista deberá reemplazar el producto y entregarlo a la municipalidad, en el plazo no mayor de los tres (03) días calendarios de haber tomado conocimiento por parte del PNSR.

Período de garantía: Un (01) año

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de emitida la ACTA DE ENTREGA a la municipalidad distrital de Salpo – provincia de Otuzco; municipalidad distrital de Huayo – provincia de Pataz; municipalidad distrital de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

9. MUETRAS

No corresponde

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

TANÍA ROXANA
ROSARIO BONIFACIO
CIP N° 131769







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA.

Condiciones Generales

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado e inscrito en SUNARP.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado asociado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados al responsable de almacén cada municipalidad distrital, previa verificación de los bienes por parte del personal AGT CAC La Libertad, la ubicación de las Municipalidades distritales, es de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Nº 02: Almacén de la Municipalidad

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección de entrega
La Libertad	Otuzco	Salpo	Plaza de armas N° 100, distrito de Salpo
La Libertad	Pataz	Huayo	Jr. Ramon Castilla N° 100 distrito de Huayo
La Libertad	Santiago de Chuco	Santa Cruz de Chuca	Calle 20 de febrero N° 255, distrito de Sant Cruz de Chuca

Las cantidades y detalles de materiales que deben ser entregados a cada municipalidad distrital de acuerdo al Anexo N° 1.

El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución del punto de destino realiza la recepción y verificación de los bienes muebles y suscribe el documento en el que consta la recepción y verificación correspondiente. Art. 29.1- Artículo 29.- Verificación en punto de destino distinto al almacén del contratante - DIRECTIVA Nº 0004-2021-EF/54.01. En este caso el responsable de la verificación de los bienes es el personal AGT CAC La Libertad, que será designado para tal efecto.

PLAZO: El plazo de entrega será hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. Para lo cual deberán suscribir un acta de Entrega y Recepción de los bienes, suscrito por los responsables del almacén de cada municipalidad distrital, personal del AGT CAC La Libertad y representantes del

La AGT CAC La Libertad remitirá la Acta de Entrega y recepción de bienes al AREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL del PNSR, en el caso de alguna observación a la recepción de los productos o de ser el reclamo conforme al alcance de la Garantía Comercial según el numeral 8 (Garantías comercial), se les hará llegar a la AREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL del PNSR mediante documento o correo electrónico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe de conformidad técnica del especialista del Área de Proyectos Especiales de la UTP y previa recepción del responsable de la verificación de los bienes (AGT CAC La Libertad), que será designado para tal efecto y conformidad del encargado de almacén y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

15. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

El pago se realizará en una sola armada (100% del monto total), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa conformidad del bien.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en la Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la entrega del bien.

17. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado será aplicada de conformidad con los artículos 162° y 164° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

TANIA ROXANA
ROSARIO BONIFACIO
CIP Nº 131769

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU Motivo: Doy V B Fecha: 2023/05/03 16:49:10-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contratoo ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Cuadro Nº 03: Otras penalidades.

N°	N° Incumplimiento Penalidad Forma o proc		Forma o procedimiento de verificación
1		(10%) de la UIT por	Se realizará a la verificación a cargo del especialista designado por el AGT CAC La Libertad, levantando el acta correspondiente

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el AGT CAC La Libertad de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.





TANIA ROXANA ROSARIO BONIFACIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 1 MATERIALES REQUERIDOS

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES	MATERIALES	UND	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	SALPO	PLAZAPAMPA	MANGUERA HDPE DE 2 1/2 PUG	М	400	Material: HDPE Diâmetro: 2 1/2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 P.E: 100 P.E: 100 Norma:
OTUZCO		PAGASH BAJO	MANGUERA HDPE DE 21/2 PULG	м	300	Material: HDPE Diàmetro: 2 1/2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida 0 2 und de acople HDPE de 2 1/2 pulg 0 2 und de acople HDPE a PVC de 2 1/2 pu
		ANEXO PUCABAMBA	MANGUERA HDPE DE 2 PULG	М	300	Material: HDPE Diámetro: 2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 P.E: 100 Norma: 1
	ниауо	ANEXO SANTA CRUZ	MANGUERA HDPE DE 2 PULG	М	200	Material: HDPE Diámetro: 2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 01 und de acople HDPE de 2 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 2 pulg
PATAZ		ANEXO DELICIANA	MANGUERA HDPE DE 2 PULG	м	300	Material: HDPE Diámetro: 2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longlitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 02 und de acople HDPE de 2 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 2 pulg
ANA CIO NIFACIO NIFACIO		ANEXO CUCAHUASI	MANGUERA HDPE DE 2 PULG	М	200	Material: HDPE Diâmetro: 2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 01 und de acople HDPE de 2 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 2 pulg
		ANEXO AMANGAY	MANGUERA HDPE DE 2 PULG	М	200	Material: HDPE Diámetro: 2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 01 und de acople HDPE de 2 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 2 pulg

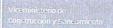








Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Programa Nacional da Sanzamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

			MANGUERA HDPE DE 1/2 PULG	М	100	Material: HDPE Diámetro: 1/2 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 02 und de acople HDPE a PVC de 1/2 pulg
	SANTA CRUZ DE CHUCA	LOS ANGELES	MANGUERA HDPE DE 3 PUG	М	500	Material: HDPE Diàmetro: 3 Pulg
		HUARACALDA				P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 04 und de acople HDPE de 3 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 3 pulg
SANTIAGO		CASHAN				
DE CHUCO		LLATURPAMPA	MANGUERA HDPE DE 1 PUG	М	250	Material: HDPE Diametro: 1 Pulg P.N: 10 P.E: 100 Norma: ISO 4427 Longitud: Rollos de 100 mts Color: Azul o para agua para consumo humano Conexión: De Conexión rápida • 02 und de acople HDPE de 1 pulg • 02 und de acople HDPE a PVC de 1 pulg









CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM", que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima - Lima - Miraflores, representada por el [......] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado Representante por su [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR para la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO5

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe de conformidad técnica del especialista del Área de Proyectos Especiales de la UTP.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (02) días calendario para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS6

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

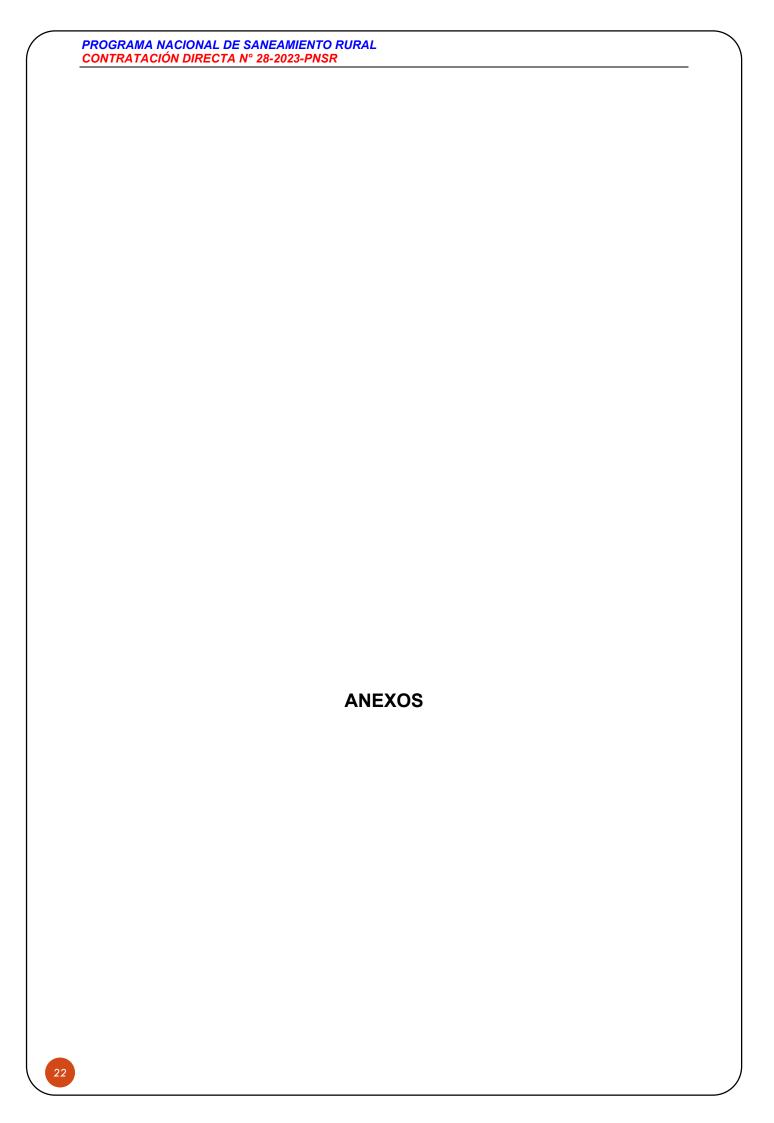
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: []	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor d	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 3. Notificación de la orden de servicios8

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM.", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28-2023-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE PARA LA HABILITACIÓN DE	
LA LÍNEA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LAS	
LOCALIDADES RURALES DEL: DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE	
OTUZCO DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE	
CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AFECTADAS POR	
IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	
EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N 034-2023-PCM.	
TOTAL:	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda